

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad 110014003053202300087

Acreditado que fue inmovilizado el vehículo de Placas JUZ103 y conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la peticionaria, con facultad expresa para recibir la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de aprehensión y entrega mobiliaria para pago directo realizada por Finesa S.A. contra Harbi Jesús González Ovalle por pago de la mora.
2. Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado a quien fue inmovilizado. Líbrese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado.
3. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.
4. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
5. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 083 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - mayo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--